



Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Ante mi garcia pedro los papeles nece-
 sarios de la Caxda de del archiepo desta villa
 y otras partes donde estubieren y asi mismo me
 ha men el dinero me librar en donde quier
 que se ha de hacer de los papeles de esta villa
 y de los demas papeles que buere
 la villa a cargo de que los señores Contadores
 desta corte con de la acausacion lo que
 se debe a Simon de Castilla y a Justo
 de y a otros que se han de pagar
 se debe a la villa de la villa de la villa
 para que en re-alcabre de la villa
 por su merced se libren a libran los
 en la forma que mas conben

ga
 la villa a cargo de que mas
 por de me desta corte con de la
 Co que se debe a las personas que se de-
 ben ante de averen garriendos de
 rentas como de trigo y otras cosas
 para alendo para el de las
 se libren los su diligencias y obra
 Judiciales que con bono y le-
 an me a paria a su libran la

La villa de la villa de la villa de la villa
 en forma que se apremia hazerlos en la villa de la villa
 que se ha de averen a su libran la villa de la villa

